

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana ,

de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y

contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe,

y me solicitan que eleve a escritura pública, la

minuta que me presentan cuyo tenor literal y que

se transcribe a continuación es el siguiente : -

S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro-

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer

constar una que contenga el Aumento de Capital ;-

la transformación de Compañía de Responsabilidad -

Limitada a Compañía Anónima ; el Cambio de denomi-

nación, de Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía -

Limitada a Inmobiliaria La Nueva Llave Sociedad -

Anónima ; y, la Reforma y Codificación de Estatu-

tos sociales de la Compañía Inmobiliaria La Nueva

Llave Compañía Limitada, al tenor de las siguien-

tes cláusulas : PRIMERA : Comparecien-

tes . - Comparecen al otorgamiento de la pre-

sente escritura pública el señor ingeniero/Alejan-

dro Pinto Acuña, por sus propios y personales -

derechos, y el señor General en retiro Marcos -

Gándara Enríquez, en sus calidades de Gerente Ge-

neral y Presidente de la Compañía INMOBILIARIA LA

NUEVA LLAVE COMPAÑIA LIMITADA, respectivamente, de

bidamente autorizados por la Junta General de So-

cios celebrada el treinta (30) de Noviembre de

mil novecientos noventa . - Comparece además la se

Handwritten signature and date:
Alejandro Pinto Acuña
2010



1 ñora Ana Graciela Gaibor de Pinto , a fin de ex
 2 presar su consentimiento a la transferencia de do
 3 minio del inmueble que su cónyuge ingeniero Ale -
 4 jandro Pinto .Acuña , realiza mediante aporte a la
 5 Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía Limi
 6 tada . - Los comparecientes son de nacionalidad -
 7 ecuatoriana , mayores de edad , de estado civil -
 8 casados y domiciliados en esta ciudad de Quito . -
 9 SEGUNDA . Antecedentes . - UNO . -
 10 La Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía -
 11 Limitada , se constituyó en esta ciudad de Quito,
 12 mediante el otorgamiento de la respectiva escritu-
 13 ra pública el veinte y tres de Septiembre de mil
 14 novecientos ochenta y uno , ante el Notario Déci-
 15 mo Noveno del Cantón Quito , señor Doctor Jorge -
 16 Campos Delgado , inscrita en el Registro Mercantil
 17 del mismo Cantón el uno de Diciembre de mil no-
 18 vecientos ochenta y uno , teniendo como socios fun-
 19 dadores a las siguientes personas : Doctor Alberto
 20 Vicens Baya, con dos mil (2.000) participaciones;
 21 el señor Alberto Vilá Calvo , con mil (1.000) -
 22 participaciones ; y , el señor Jorge Vilá Calvo ,
 23 con mil (1.000) participaciones , todas de un -
 24 mil sucres de valor cada una . - D O S . - La Su
 25 perintendencia de Compañías mediante Resolución nú-
 26 mero nueve mil ciento nueve de fecha trece de -
 27 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno , apro-

bó la constitución de la Compañía INMOBILIARIA -

1 LA NUEVA LLAVE COMPAÑIA LIMITADA , con un capi -
2 tal social de CUATRO MILLONES DE DUCRES , dividi
3 do en CUATRO MIL participaciones de UN MIL SU -
4 CRES de valor cada una . - T R E S . - Mediante -
5 Escritura Pública de fecha seis de Septiembre de
6 mil novecientos ochenta y dos , otorgada ante el
7 Doctor Jorge Campos Delgado , Notario Décimo Nove
8 no del Cantón Quito , el señor Doctor Alberto -
9 Vicens Baya , cedió y transfirió parte de sus -
10 participaciones que poseía en la Compañía , de la
11 siguiente manera : a) ochocientas (800) participa
12 ciones en favor del señor Jorge Vilá Calvo, y b)
13 ochocientas (800) participaciones en favor del -
14 señor Alberto Vilá Calvo . - C U A T R O . - Me -
15 diante Escritura Pública de fecha diecinueve de -
16 Abril de mil novecientos ochenta y cinco , otor
17 gada ante el Doctor Juan del Pozo Castrillón , -
18 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito , el se
19 ñor Doctor Alberto Vicens Baya , cedió y trans -
20 firió a favor del señor Fernando Porta Jacques ,
21 cuatrocientas (400) participaciones que poseía en
22 la Compañía . - C I N C O . - Mediante Escritura -
23 Pública de fecha diecinueve de Diciembre de mil -
24 novecientos ochenta y cinco , otorgada ante el -
25 Doctor Roberto Salgado Salgado , Notario Vigésimo -
26 Cuarto del Cantón Quito , los señores Jorge Vilá
27 Calvo , Alberto Vilá Calvo y Fernando Porta Jac



1 ques , cedieron en favor del señor Juan Urue Lluis,
 2 sus participaciones , en la siguiente manera : Jorge-
 3 Vilá Calvo , cuatrocientas sesenta y seis (466) ; -
 4 Alberto Vilá Calvo , cuatrocientas sesenta y siete -
 5 (467) y Fernando Porta Jacques , cuatrocientas , -
 6 (400) . - Participaciones , todas de un mil sucres-
 7 de valor cada una , con lo cual , el señor Juan -
 8 Urue Lluis adquirió mil trescientas treinta y tres-
 9 (1.333) participaciones . - S E I S . - Mediante Es-
 10 critura Pública de fecha cuatro de Junio de mil no
 11 vecientos noventa , otorgada ante el Doctor Rodrigo-
 12 Salgado Valdez , Notario Vigésimo Noveno del Cantón-
 13 Quito , los señores Jorge Vilá Calvo , Alberto Vilá
 14 Calvo y Juan Urue Lluis , mediante poder otorgado a
 15 los señores Jorge Borrás Arnau y señora Georgina -
 16 Pilar Curáz Fernández , cedieron y transfirieron la
 17 totalidad de sus participaciones que poseían en la-
 18 Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía Limita
 19 da , de la siguiente manera : a) El señor Jorge -
 20 Vilá Calvo , transfirió cuatrocientas ochenta y ocho-
 21 (488) participaciones ; al señor General en retiro-
 22 Marcos Gándara Enríquez , trescientas cuarenta (340)
 23 participaciones ; al señor ingeniero Rodrigo Gándara-
 24 Espinosa , y Quinientas seis (506) participaciones -
 25 al señor ingeniero Carlos Paredes Secaira . - b) -
 26 El señor Juan Urue Lluis , transfirió en favor del
 27 señor Ingeniero Alejandro Pinto Acuña , seiscientas -
 28

1334

1333
1 setenta y siete (677) participaciones ; y al señor

2 Ingeniero José Vacas Almeida , seiscientos cincuenta y

3 seis (656) participaciones . - (c) El señor Alberto

4 Vilá Calvo , transfirió en favor del señor Ingeniero

5 Alejandro Pinto Acuña , mil ciento noventa y seis -

6 (1.196) participaciones , y al señor Ingeniero Car-

7 los Paredes Secaira , ciento treinta y siete (137)-

8 participaciones , en todos los casos , participaciones

9 de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

10 Como consecuencia de las transferencias antes indica-

11 das , el capital social de la Compañía Inmobiliaria-

12 La Nueva Llave Compañía Limitada , quedó integrado de //

13 la siguiente manera : U N O . - Ingeniero Alejandro -

14 Pinto Acuña , propietario de mil ochocientos setenta-

15 y tres (1.873) participaciones ; D O S . - Ingeniero

16 José Vacas Almeida , propietario de seiscientos cin-

17 cuenta y seis (656) participaciones ; T R E S . - In

18 geniero Carlos Paredes Secaira , propietario de seis-

19 cientos cuarenta y tres (643) participaciones ; -

20 C U A T R O . - General en retiro Marcos Gándara En -

21 ríquez , propietario de cuatrocientas ochenta y ocho-

22 (488) participaciones ; y , C I N C O . - Ingeniero -

23 Rodrigo Gándara Espinosa , propietario de trescientas-

24 cuarenta participaciones , todas de un mil suques de

25 valor cada una . - Todos los actuales socios de la-

26 Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía Limita-

27 da , son de nacionalidad ecuatoriana . - S I E T E . -

28 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios



1 de la Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave Compañía
2 ña Limitada, en su sesión de treinta de Noviem
3 bre de mil novecientos noventa, resolvió realizar
4 los siguientes actos societarios: a) Aumento de
5 Capital, de cuatro millones de sucres (S/.4'000.000)
6 a cincuenta millones de sucres (S/. 50'000.000);
7 b) La Transformación de Compañía de Responsabili-
8 dad Limitada a Compañía Anónima; c) El cambio -
9 de denominación, de Inmobiliaria La Nueva Llave -
10 Compañía Limitada a Inmobiliaria La Nueva Llave -
11 Sociedad Anónima; y, d) La reforma y Codifica-
12 ción de Estatutos Sociales. O C H O. - Toda vez
13 que con fecha veinte y seis de Junio de mil no
14 vecientos ochenta y nueve, la Superintendencia de
15 Compañías, expidió la Resolución número quince -
16 guión ochenta y nueve guión uno guión tres guión
17 uno, (15-89-1-3-1), mediante la cual declaraba-
18 la Disolución de la Compañía Inmobiliaria La Nue-
19 va Llave Compañía Limitada, y en consecuencia dis-
20 ponía se cumplan con todos los trámites del caso
21 los mismos que no llegaron a darse, por el con-
22 trario, los actuales socios, resolvieron dejar -
23 sin efecto la solicitud formulada por los anterio-
24 res socios de la Compañía a la Superintendencia de
25 Compañías, proponiendo a cambio el Aumento de Ca-
26 pital que permita a la Compañía superar la cau-
27 sal de Disolución prevista en el Artículo trescien-
28

tos noventa y cuatro numeral tercero de la Ley -

de Compañías , conforme consta del Acta de Junta-

General Extraordinaria y Universal de Socios de la

Compañía , de fecha veintiseis de Junio de mil no

vecientos noventa , misma que forma parte integran

te del presente instrumento . - T E R C E R A:

Aumento de Capital y Reforma

de Estatutos . - Con los antecedentes ex

puestos , los señores Ingeniero Alejandro Pinto -

Acuña y General en retiro Marcos Gándara Enríquez

en las calidades que comparecen , declaran que su

representada , la Compañía Inmobiliaria La Nueva -

Llave Compañía Limitada , por el presente instru -

mento , aumenta su Capital Social a la suma de -

CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000) , lo

que significa un incremento de (S/. 40'000.000) -

CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES , mediante aporte en -

numerario una parte y en especie otra , conforme -

lo resuelto por la Junta General de Socios de -

fecha treinta de Noviembre de mil novecientos no -

venta , cuya acta es habilitante del presente ins -

trumento público ; así como se reforma el Artículo

Quinto , del Capítulo Segundo de los Estatutos So -

ciales de la Compañía ; el mismo que en adelante

dirá : CAPITULO SEGUNDO : DEL CAPITAL . - Artículo -

Quinto : " El Capital Social de la Compañía es de

CINCUENTA MILLONES DE SUCRES , dividido en cincuen -

ta mil participaciones iguales e indivisibles de -



1 un mil suces de valor cada una " . - C U A R T A :
2 A p o r t e e n E s p e c i e y T r a n s f e
3 r e n c i a d e D o m i n i o . - D e c o n f o r m i d a d
4 c o n l o a c o r d a d o p o r l a J u n t a G e n e r a l d e S o c i o s -
5 d e l a C o m p a ñ a I n m o b i l i a r i a L a N u e v a L l a y e C o m p a -
6 ñ a L i m i t a d a , d e f e c h a t r e i n t a d e N o v i e m b r e d e -
7 m i l n o v e c i e n t o s n o v e n t a ; e l s e ñ o r i n g e n i e r o A l e -
8 j a n d r o P i n t o A c u ñ a , p o r s u s p r o p i o s y p e r s o n a l e s
9 d e r e c h o s ; y c o n e l c o n s e n t i m i e n t o e x p r e s o d e s u
10 c ó n y u g e , l a s e ñ o r a A n a G r a c i e l a G a y b o r d e P i n t o ,
11 q u i e n c o m p a r e c e a e s t o a c t o , d e c l a r a q u e a p o r t a -
12 a é s t e a u m e n t o d e c a p i t a l , y e n c o n s e c u e n c i a -
13 t r a n s f i e r e e l d o m i n i o d e l i n m u e b l e d e s u p r o p i e -
14 d a d , d e s c r i t o c o m o l o t e n ú m e r o c a t o r c e (1 4) d e
15 l a L o t i z a c i ó n M i r a n d a G r a n d a , u b i c a d o e n l a p a -
16 r r o q u i a A m a g u a ñ a d e l C a n t ó n Q u i t o , P r o v i n c i a d e -
17 P i c h i n c h a , c o n u n a s u p e r f i c i e a p r o x i m a d a d e c i n c o
18 m i l t r e s c i e n t o s n o v e n t a y d o s m e t r o s c u a d r a d o s y -
19 c o m p r e n d i d o d e n t r o d e l o s s i g u i e n t e s l i n d e r o s : -
20 P o r e l N o r t e : e n u n a l o n g i t u d d e s e t e n t a m e t r o s
21 c o n l a c a l l e " C " d e l a L o t i z a c i ó n ; P o r e l S u r :
22 e n u n a l o n g i t u d d e n o v e n t a m e t r o s , c o n e l l o t e -
23 n ú m e r o q u i n c e (1 5) ; P o r e l E s t e : e n u n a l o n -
24 g i t u d d e s e s e n t a y d o s m e t r o s , c o n e l l i n d e r o -
25 n a t u r a l d e l a H a c i e n d a S a n t a I s a b e l ; y , P o r e l -
26 O e s t e : e n u n a l o n g i t u d d e s e s e n t a m e t r o s , c o n -
27 e l l o t e n ú m e r o d o c e (1 2) . - E l i n m u e b l e a n t e s -
28

descrito objeto del presente aporte y transfe-

1 cia de dominio , fue adquirido por el ingeniero-

2 Alejandro Pinto Acuña , al señor Bruno Frixone -

3 Franco y señora .Pilar Enriquez de Frixone , median

4 te escritura pública de compra venta , otorgada -

5 el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochen

6 ta y tres , ante el Notario Décimo Primero del-

7 Cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez , le

8 galmente inscrito en el Registro de la Propiedad

9 del mismo Cantón el trece de Enero de mil nove

10 cientos ochenta y cuatro , a fojas sesenta, número

11 setenta y uno del Registro de Propiedad de ter-

12 cera clase , Tomo ciento quince , inmueble sobre-

13 el cual no pesa gravámenes de ninguna especie -

14 conforme consta del certificado conferido por el-

15 señor Registrador de la Propiedad , que también -

16 se acompaña como habilitante de la presente es -

17 critura pública .- El monto que previo avalúo -

18 del inmueble han realizado los socios a excep -

19 ción del aportante , es de OCHO MILLONES DE SU-

20 CRES (S/. 8'000.000,00) .- Que al hacer efecti-

21 va la antedicha resolución se ha obtenido el re

22 sultado que se concreta en el cuadro siguiente .-

23 UNO . - Alejandro Pinto Acuña , DOS . - José -

24 Vacas Almeida , TRES . - Carlos Paredes Secaira ,

25 CUATRO . - Marcos Gandara Enriquez , CINCO . - -

26 Rodrigo Gándara Espinosa . - (Para la identifica-

27 cion de cada uno de los socios se utilizará el

28



No.	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAP.PAG. NUMERARIO	CAP.PAG. ESPECIE	CAP.POR PAGAR	PARTICIP.
1)	1'873,000	21'528,000	6'552,000	8'000,000	6'976,000	23.401
2)	656,000	7'544,000	2'296,000	----0----	5'248,000	8.200
3)	647,000	7'406,000	2'254,000	----0----	5'152,000	8.049
4)	488,000	5'612,000	1'708,000	----0----	3'904,000	6.100
5)	340,000	3'910,000	1'190,000	----0----	2'720,000	4.250
	4'000,000	46'000,000	14'000,000	8'000,000	24'000,000	50,000

El capital pagado por los socios en numerario ha sido depositado en la Compañía, con el compromiso de que el valor del capital por pagarse se lo realizará en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito . -

QUINTA: Fijación del Capital Social. - Como consecuencia del aumento de capital indicado en la cláusula tercera de este instrumento , el capital social de la Compañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE COMPAÑIA LIMITADA , queda fijado en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SU CRES (S/. 50'000.000,00) , dividido en CINCUENTA MIL participaciones iguales e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una . -

SEXTA: Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima. - Por cuanto , al hacer efectivo el Aumento de Capital-

Social de la Compañía, se ha conseguido solventar

1 la causal de Disolución en la que se hallaba in-
2 mersa la Compañía, en cumplimiento de la resolu-
3 ción de la Junta General de Socios., los compa-
4 recientes, Presidente y Gerente General, declaran -
5 que proceden a la Transformación de la Compañía, -
6 esto es, de Compañía de Responsabilidad Limitada -
7 a Compañía Anónima, al amparo de lo dispuesto en
8 la SECCION NOVENA, artículos trescientos setenta y
9 cuatro y siguientes de la Ley de Compañías, a cu-
10 yo efecto, se agrega como habilitante a esta es-
11 critura, el acuerdo de transformación del que ha-
12 bla el artículo trescientos setenta y seis del ci-
13 tado cuerpo de leyes. - SEPTIMA: Cambio
14 de Denominación. - Como consecuencia de
15 la Transformación de la Compañía, los socios de -
16 la misma, resolvieron el cambio de denominación de
17 la sociedad, debiendo en lo posterior denominarse-
18 " INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE SOCIEDAD ANONIMA " . -
19 OCTAVA: Reforma y Codificación
20 de Estatutos. - Al efecto se agregan como
21 habilitantes al presente instrumento los nuevos es-
22 tatutos de Inmobiliaria La Nueva Llave Sociedad -
23 Anónima, mismos que fueron aprobados por la Junta
24 General de Socios en la Junta General de fecha -
25 treinta de noviembre de mil novecientos noventa. -
26 NOVENA: Documentos Habilitantes.
27 Como tales se agregan: UNO. - los nombramientos -
28



1 de los otorgantes del presente instrumento ; DOS.-
2
3 Una copia certificada del Acta de Junta General-
4 de Socios de la Compañía Inmobiliaria La Nueva -
5 Llave Compañía Limitada , de fecha ~~veintiseis~~ de -
6 Junio de mil novecientos noventa ; TRES . - Una -
7 copia certificada del Acta de Junta General de -
8 Socios de la Compañía Inmobiliaria la Nueva Llave
9 Compañía Limitada , de fecha treinta de ~~Noviembre~~
10 de mil novecientos noventa ; CUATRO . - El certi-
11 ficado de ~~gravámenes~~ del inmueble objeto del Apor-
12 te ; CINCO . - El Acuerdo de transformación sus -
13 crito por todos los socios de la Compañía ; SEIS
14 El balance ~~final~~ que hace referencia al Artículo-
15 trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías
16 SIETE . - Los Estatutos Sociales de la Compañía -
17 Inmobiliaria La Nueva Llave Sociedad Anónima . -
18 Usted , señor Notario , sírvase agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la plena validez de es-
20 ta clase de instrumentos . - Firmado) Doc -
21 tor Giovanni Sevilla Llaguno , Abogado con matrí-
22 cula profesional número mil setecientos ochenta y
23 tres del Colegio de Abogados de Quito . - Hasta-
24 aquí la minuta . - Para la celebración de la -
25 Presente Escritura Pública se observaron los pre-
26 ceptos legales del caso , y leída que les fue -
27 íntegramente a los comparecientes por mí el Nota-
28 rio , aquellos se ratifican y firman conmigo , en

- unidad de acto de todo lo cual doy fe.- f i r m a -

do) General Marcos Gándara Enríquez , Cédula -

de Identidad número diecisiete cero cero cero ce-

ro cero cero tres guión cinco .- f i r m a d o) señor

Ingeniero Alejandro Pinto Acuña , Cédula de - -

Identidad número ciento setenta ciento setenta y -

cuatro cuatrocientos ochenta guión cuatro .- f i r - -

m a d o) señora Ana Graciela Gaybor de Pinto , -

Cédula de Identidad número ciento setenta doscien-

tos diez cero cuarenta guión tres .- f i r m a d o)

Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo - -

Noveno del Cantón Quito . A CONTINUACION : - -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

LOS SIGUIENTES

DOCUMENTOS HABILITANTES



LA NUEVA LLAVE

ABB

Inmobiliaria LA NUEVA LLAVE, C. Ltda.
Suecia 235 y Av. de los Shyris
Teléfonos 242-978 - 454-389
QUITO - ECUADOR

Quito, 19 de Junio de 1.990

Señor General

MARCOS GÁNDARA ENRIQUETA
Presente.

De mis consideraciones:

Me honro en comunicarle a usted que, en Sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de Socios de esta fecha, de INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda., fue nombrado PRESIDENTE por el tiempo estatutario de tres años, con todos los deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

En ejercicio de la PRESIDENCIA de la Compañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda., usted contará con todos los privilegios y observará los deberes que le imponen los Reclamos.

INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos Delgado, el 27 de Septiembre de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Diciembre del propio año.

Particular que me place llevar a su conocimiento, asegurándole toda clase de éxitos en el desempeño de su gestión administrativa, encareciéndole su aceptación.

Muy Atentamente:

Ino. Alejandro Finto Acuña
GERENTE

En esta fecha, asumo el cargo de PRESIDENTE de INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda. Quito, 19 de Junio de 1.990

Genl. Marcos Gándara Enríquez

Con esta feclix queda insento el presen

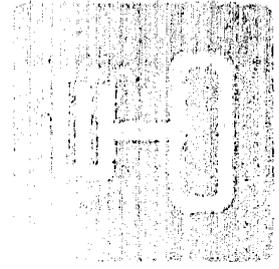
documento bajo el No. 8363 del Re

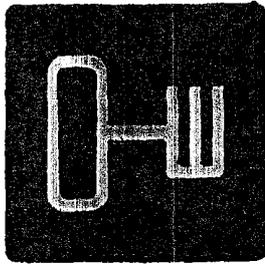
istro de Nombramientos Tomo 121

Auto, a 3 - JUL 1991

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR





LA NUEVA LLAVE

ABR

10

Inmobiliaria LA NUEVA LLAVE, C. Ltda.
Suecia 235 y Av. de los Shyris
Teléfonos 242-978 - 454-389
QUITO - ECUADOR

Quito, Junio 19 de 1.990

Señor Ingeniero
ALEJANDRO PINTO ACUÑA
Presente.

De mis consideraciones:

Me honro en comunicar a usted que, en Sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de socios de esta fecha, de INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda., fue nombrado GERENTE por el tiempo estatutario de tres años, con todos los deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

En ejercicio de la GERENCIA de la Compañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda., usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial.

INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos Delgado, el 23 de Septiembre de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Diciembre del propio año.

Particular que me place llevar a su conocimiento, augurándole toda clase de éxitos en el desempeño de su gestión administrativa, encareciéndole su aceptación.

Muy Atentamente;

Gral. Marcos Gándara Enriquez
PRESIDENTE

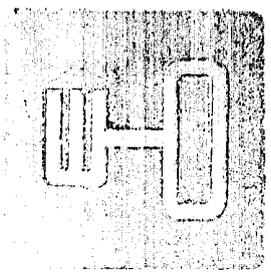
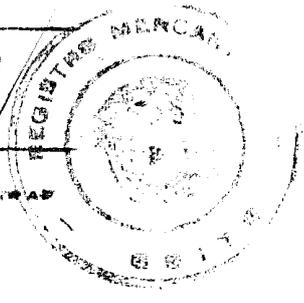
En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE de INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE Cia.Ltda. Quito, 19 de Junio de 1.990

Ing. Alejandro Pinto Acuña

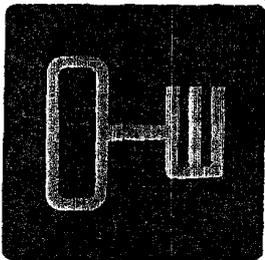
con esta fecha queda inserto el presente
documento bajo el No. **3362** del Re
gistro de Nombramientos Tomo **121**
Quito, a **8** JUL 1941

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



10711 11111 1111



LA NUEVA LLAVE

10-
ABR

11

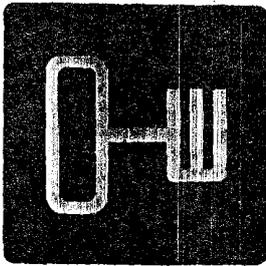
Inmobiliaria LA NUEVA LLAVE, C. Ltda.
Suecia 235 y Av. de los Shyris
Teléfonos 242-978 - 454-389
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de Junio de 1.990 en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle COTÓN y Almagro, piso 14, se reúnen bajo la PRESIDENCIA del Ing. MARCOS GANDARA ENRIQUEZ y actuando como SECRETARIO el Ingeniero ALEJANDRO PINTO ACUÑA, los socios de la Empresa: Ingeniero Marcos Gándara Enriquez, Ing. Alejandro Pinto Acuña, Ing. Carlos Paredes Secaira, Ing. José Vaca Almeida, Ing. Rodolfo Gándara Espinosa. Se certifica la asistencia de la totalidad del capital social, por lo cual los socios se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre la Disolución de la Compañía, que había sido planteada por los anteriores socios, a la Superintendencia de Compañías, según consta en resolución de la Junta de Accionistas tomada el 15 de Agosto de 1.988 y puesta en conocimiento de la Superintendencia el 10 de Noviembre de 1.988.

Al respecto, el Gerente Ing. ALEJANDRO PINTO ACUÑA expone que, con fecha 15 de Agosto de 1.988, los anteriores socios de la Empresa resolvieron solicitar la disolución y liquidación de la Compañía a la Superintendencia de Compañías, para lo que, se dirigieron a dicha Institución, con fecha 10 de Noviembre del mismo año. La Superintendencia, realizó una visita de control el 28 de Abril de 1.989 y constató que la Compañía se encuentra incurso en la causal de disolución estipulada en el Art. 394, numeral 3 de la Ley de Compañías ya que, según el balance, la empresa acusaba pérdidas que superan el 100% del Capital social y reservas. Con fecha 26 de Junio de 1.989, el Intendente de Compañías expidió la resolución 15-89-1-3-1, mediante la cual declaraba disuelta la Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave y dispuso además que se publique la resolución en uno de los diarios de Quito y que el Notario 19 del Cantón tome nota de la resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía y por último, ordenó que el Registrador Mercantil, inscriba la resolución en el Registro a su cargo. Ninguna de estas diligencias fue cumplida por los anteriores administradores. Por el contrario, con fecha 4 de Julio de 1.989 solicitaron a la Superintendencia dejar sin efecto la resolución de disolver la Compañía, porque, a su vez los socios de la Inmobiliaria habían resuelto no disolverla y más bien ponerse al día en todos los requerimientos de la Superintendencia.

Con todos estos antecedentes, y tomando en cuenta que al no haberse cumplido las órdenes del Intendente de Compañías, no se llegó a la disolución de la Compañía, el Ingeniero ALEJANDRO PINTO ACUÑA, solicita a los socios que se sirven resolver dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas, mediante la cual se realizó el primer acta de disolución de fecha 15 de Agosto de 1.988 y que se solicite a la Superintendencia la



LA NUEVA LLAVE

Inmobiliaria LA NUEVA LLAVE, C. Ltda.
Suavia 235 y Av. de los Shyris
Teléfonos 242-978 - 454-389
QUITO - ECUADOR

reactivación de la Compañía para lo cual se deberá cumplir con todos los requerimientos de ley.

Los socios de la Compañía resuelven por unanimidad aceptar el pedido del Gerente, Ingeniero Alejandro Pinto Acuña y solicitan que a la brevedad del caso se den los pasos conducentes a la reactivación de la Compañía. Resuelven además que el local comercial del Edificio Helios de propiedad de la Compañía, pase a formar parte de los activos de la Compañía y que con él se adecúen las oficinas de la Inmobiliaria y si fuera del caso se arriende una parte de dicho local.

Además que, en vista de que no se va a dar utilización inmediata del lote de propiedad de la Empresa, para la promoción construcción y venta del edificio, se autoriza al Gerente para que todas las propiedades de la Empresa, incluido el lote, pasen contablemente a formar parte de los activos fijos, dejando de ser inventarios.

Por no tener otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la que luego de reinstalada la Junta y leída el acta, es aprobada sin modificación.

Para constancia firman los concurrentes, cuando son las dieciocho horas.

Ing. Marcos Bándara E.

Ing. Alejandro Pinto Acuña

Ing. Carlos Paredes S.

Ing. Rodrigo Bándara Espinosa

Ing. José Vaca Almeida

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE COMPANIA LIMITADA"

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa, en el local Social de la Compañía, situado en el piso 14 de la Torre Almagro, ubicada en las Avenidas Cristóbal Colón y Almagro de esta ciudad, siendo las once horas treinta minutos, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA.":

Ing. Alejandro Pinto Acuna, propietario de 1.873 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Ing. José Vacas Almeida, propietario de 656 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Ing. Carlos Paredes Secaira, propietario de 643 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Gral.(r) Márcos Gándara Enríquez, propietario de 488 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; e, Ing. Rodrigo Gándara Espinosa, propietario de 340 participaciones de un mil sucres de valor cada una. Lo que significa que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social.

Preside la reunión el señor Gral. (r) Márcos Gándara Enríquez y actúa como Secretario el señor Ing. Alejandro Pinto Acuna, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los asistentes en forma unánime, al amparo de la disposición del Art. 280 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL: de S/.4.000.000,00 a S/.50.000.000,00
- 2.- TRANSFORMACION: De Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima;
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACION: De Inmobiliaria La Nueva Llave C. Ltda. a INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE S.A. y y,
- 4.- REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS:

El señor Presidente toma la palabra y declara instalada la Sesión, pone en consideración de los asistentes el orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad.

El señor Presidente de la Junta, pide que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día; y, manifiesta que, en primer lugar es necesario hacer un recuento de las gestiones que conjuntamente con el Señor Gerente General han cumplido a fin de evitar que la Compañía entre en proceso de Disolución, situación que fuera ya conocida en la Junta General de Socios de fecha 26 de Junio de 1990; y que por consiguiente se hace indispensable se proceda a elevar el Capital Social de la Compañía.

RS

Toma la palabra el señor Gerente General de la Compañía, para en forma detallada y pormenorizada hacer conocer a los asistentes la situación económica actual de la Compañía; ante lo cual, propone que a fin de salir de la causal de Disolución en que se encuentra la Compañía, es necesario proceder a aprobar el Aumento del Capital Social en la suma de S/. 46.000.000,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES), mediante el aporte de una parte en numerario; y otra, mediante el aporte en especie que él hace a la compañía a través de la transferencia de dominio de un inmueble de su propiedad, ubicado en la parroquia Amaguana, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, signado con el No. 14 de la Lotización Miranda Granda, cuya superficie es de 5.392 m2., para lo cual entrega en el acto a los presentes copia de la escritura pública demostrativa de su propiedad. Sugiere también que los socios procedan al respectivo avalúo.

Luego de varias deliberaciones, los socios de la Compañía, en forma unánime resuelven aprobar la cifra del Aumento de Capital propuesto por el señor Gerente General; al igual que la aportación del inmueble descrito anteriormente, al que con excepción del aportante han avaluado en la suma de S/. 8.000.000,00, renunciando además al derecho de preferencia que eventualmente les asista.

En consecuencia, luego de aprobado el Aumento de Capital en la suma de S/. 46.000.000,00 el cuadro de Integración de Capital de la Compañía es el siguiente:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NUMERO	NOMBRE DEL ACCIONISTA			
1.-	Ing. Alejandro Pinto Acuna			
2.-	Ing. José Vacas Almeida			
3.-	Ing. Carlos Paredes Secaira			
4.-	Gral. (r) Marcos Gándara Enriquez			
5.-	Ing. Rodrigo Gándara Espinosa			

NUMERO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAG. NUMERARIO	CAP. PAG. ESPECIE
1.-	1.873.000	21.528.000	6.552.000	8.000.000
2.-	654.000	7.544.000	2.296.000	-----
3.-	643.000	7.406.000	2.254.000	-----
4.-	488.000	5.612.000	1.708.000	-----
5.-	340.000	3.910.000	1.190.000	-----
TOTALES:	4.000.000	46.000.000	14.000.000	8.000.000

NUMERO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
	→	

RG

1.-	6.976.000	23.401
2.-	5.248.000	3.200
3.-	5.152.000	3.049
4.-	3.904.000	6.100
5.-	2.720.000	4.250
TOTALES	<u>24.000.000</u>	<u>50.000</u>

La Junta General de Socios, al ratificar su aprobación al aumento de capital señalado, deja acordado que el saldo del Capital suscrito, será pagado por todos los socios en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

El señor Presidente de la Junta manifiesta que, en lo referente al primer punto, es decir, al aumento de capital, éste ha sido resuelto y en consecuencia aprobado, por lo tanto, pone en consideración de los asistentes se trate el SEGUNDO PUNTO del orden del día, al efecto, concede la palabra al señor Ing. Carlos Paredes Secaira, quien manifiesta que, toda vez que el giro actual del negocio en cuanto a su conformación social y a su respaldo económico producto del Aumento de Capital acordado, y los antecedentes de la Compañía, se hace necesario que la Junta proceda a aprobar la TRANSFORMACION de la Compañía, es decir, que de Compañía de Responsabilidad Limitada que es en la actualidad, se transforme en Compañía Anónima, acto previsto en la Sección IX Arts. 374 y siguientes de la Ley de Compañías.

Luego de una corta deliberación, los socios asistentes resuelven por unanimidad aprobar la TRANSFORMACION de la Compañía, en los términos propuestos por el señor Ing. Carlos Paredes Secaira, esto es, que se transforma de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima.

La presidencia a continuación procede a poner en consideración de los asistentes, el TERCER PUNTO del orden del día, esto es, el cambio de denominación de la Compañía al efecto, toma la palabra el señor Gerente General Ing. Alejandro Pinto Acuna, para manifestar a los socios concurrentes, la necesidad de que se resuelva y se apruebe por parte de la Junta, el cambio de DENOMINACION de la Compañía, para lo cual propone que, en vista de que el objeto social es el mismo, y sobre todo por cuanto se ha acordado en la transformación, propone como nueva denominación para la Compañía el de INMOBILIARIA LA NUEVA Llave S.A., es decir, modificando tan solo lo relativo a Sociedad Anónima, en vez de Compañía de Responsabilidad Limitada, previa la consulta que deberá hacerse a la Superintendencia de Compañías.

Los socios asistentes en forma unánime aprueban el cambio de denominación de la Compañía, propuesta por el señor Gerente General, al mismo que facultan realice la averiguación necesaria ante el organismo de control de la Compañía.

El señor Presidente pone en consideración de los socios presentes, el CUARTO PUNTO y último del orden del día; esto es, LA REFORMA Y

R.D.

CODIFICACION DE ESTATUTOS, ante lo cual, toma la palabra el señor Ing. Alejandro Pinto Acuna y manifiesta que con el asesoramiento profesional del Dr. Giovanni Sevilla Llaguno, se han elaborado los nuevos Estatutos Sociales, los mismos que deberán regir al ser aprobados por la Superintendencia de Compañías, los actos societarios que se han tratado en esta Junta, para lo cual solicita que los asistentes, procedan a manifestar sus inquietudes o sugerencias, o caso contrario, se los apruebe en esta Junta, toda vez que con anterioridad recibieron copias de los Estatutos Sociales para su revisión.

Los socios presentes por unanimidad resuelven aprobar en forma íntegra el contenido de los Estatutos Sociales puestos en su conocimiento.

El señor Presidente toma la palabra y solicita que se deje constancia en actas, que copia de los nuevos Estatutos Sociales aprobados en este acto, sean incorporados al libro de expedientes de Juntas Generales.

Por cuanto han sido tratados todos los puntos constantes en el orden del día, el señor Presidente concede un receso de una hora, para que por Secretaría se redacte el acta correspondiente.

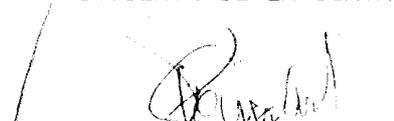
Reinstalada la sesión, se da lectura al contenido del acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los socios presentes, quienes para constancia firman en unidad de acta.

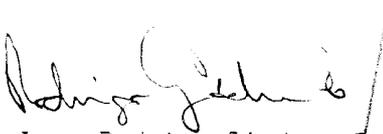
Siendo las catorce horas treinta minutos del día señalado al inicio de la presente acta, la presidencia declara concluida la sesión.


f. Ing. Alejandro Pinto Acuna
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


f. Gral.(r) Marcos Gándara E.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


f. Ing. José Vacas Almeida


f. Ing. Carlos Paredes S.


f. Ing. Rodrigo Gándara E.

Di. Giovanni A. Sevilla Laguno

ABOGADO

cert. no.
27296

-13-

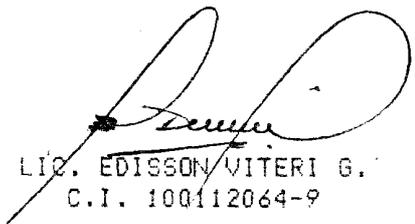
14

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO:

SIRVASE CONFERIRME AL PIE DE LA PRESENTE UN CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, QUE AFECTEN AL PREDIO SITUADO EN LA PARROQUIA AMAGUANA, DEL CANTÓN QUITO, (con el historial de 15 años), SIGNADO COMO LOTE No. 14 DE LA LOTIZACIÓN MIRANDA GRANDE, DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES: ING. ALEJANDRO PINTO ACUNA Y SRA., ADQUIRIDO POR COMPRA A LOS CONYUGES BRUNO FRIXONE FRANCO Y SRA. PILAR ENRIQUEZ DE FRIXONE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1983, ANTE EL NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ; INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MISMO CANTÓN EL 13 DE ENERO DE 1984, FOJAS 60, NÚMERO 71, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE SRA. CLASE, TOMO 115.

CERTIFICACION QUE LA REQUIERO PARA TRAMITE DE INDOLE PARTICULAR.

ATENTAMENTE,


LIC. EDISON VITERI G.
C.I. 100112064-9

El Infrascrito Registrador de la Propiedad

del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al lote de terreno número catorce de la Lotización Miranda Grande, situado en la Parroquia Amaguana de éste Cantón, adquirido por el Ing. ALEJANDRO PINTO ACUNA, casado; mediante compra a Bruno Frixone Franco y Pilar Enriquez de Frixone, según escritura otorgada el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el trece de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro; éstos por compra a Teodoro Calle Cabrera y

Sonia Enriquez de Calle, el diez de Julio de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte de Julio de mil novecientos ochenta y dos; éstos en mayor extensión por compra a Paldola Guarderas viuda de Pérez, el diez de Abril de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el ocho de Mayo del mismo año; Por éstos datos no se encuentra ningún gravámen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, a veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y uno, las ocho a.m.



EL REGISTRADOR
[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten Initials]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito, dieciséis de Febrero de milnovecientos noventa y dos, las ocho a.m.

*Actualizado
Autenticado*

EL REGISTRADOR
[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten Initials]

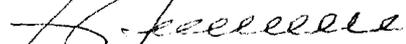
ACUERDO DE TRANSFORMACION

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, en el domicilio principal de la Compañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA., ubicado en el piso 14 de las Torres de Almagro de esta ciudad de Quito, comparecen a la suscripción del presente Acuerdo de Transformación de la Compañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA., los siguientes socios: Ing. Alejandro Pinto Acuna, propietario de 1.873 participaciones; Ing. José Vacas Almeida, propietario de 656 participaciones; Ing. Carlos Paredes Secaira, propietario de 643 participaciones; Gral. (r) Marcos Gándara Enríquez, propietario de 488 participaciones; y el Ing. Rodrigo Gándara Espinosa, propietario de 340 participaciones; de un mil sucres de valor cada una, en todos los casos, lo que significa la presencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía.

El presente ACUERDO DE TRANSFORMACION, se lo suscribe en cumplimiento de las disposiciones constantes en la SECCION IX, Arts. 374 y siguientes de la Ley de Compañías; a fin de proceder con el trámite de Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, de la Compañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA., de tal manera que, los socios suscriptores del presente acuerdo, manifiestan su total voluntad y aceptación a efectuar la transformación de la mentada compañía, por lo que no existiendo socio alguno que manifieste voluntad contraria, se conviene y resuelve acordar la transformación de la Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave C. Ltda., firmando para constancia todos los socios de la referida Compañía.



Ing. Alejandro Pinto Acuna



Ing. José Vacas Almeida



Ing. Carlos Paredes Secaira



Gral. (r) Marcos Gándara E.



Ing. Rodrigo Gándara Espinosa

ESPAÑOL
BLANCO

Inmobiliaria La Nueva Llave Cia. Ltda.

Balance de Situación General

PERIODO: 02

Fecha Desde 01/01/92 Hasta 15/02/92

A C T I V O S		140.284.992,56
ACTIVO CORRIENTE		136.990.957,16
BANCOS		1.088.946,05
Banco Amazonas	1.085.178,05	
Banco Prestamos	3.768,00	
DEUDORES VARIOS		10.200.000,00
Inmob. Pedralbes	200.000,00	
Ave Fenix	10.000.000,00	
CUENTAS POR LIQUIDAR		3.794.500,00
Giovani Sevilla	3.700.000,00	
Ministerio de Finanzas	94.500,00	
OBRAS EN EJECUCION		91.986.511,11
Calculo Estructural	30.000.000,00	
Gastos Financieros	61.986.511,11	
INVENTARIOS		29.591.000,00
DP-norte estac. # 21	6.225.000,00	
DP-norte estac. # 45	6.355.000,00	
DP-10 s. est. 28-29 B	7.024.042,50	
DP-5 s. est. # 36 bga	2.895.937,50	
Oficina	5.091.000,00	
Terreno 1	2.000.000,00	
OTROS ACTIVOS		330.000,00
Cuadros	330.000,00	
ACTIVOS FIJOS		11.294.035,40
NO DEPRECIABLES		8.000.000,00
TERRENO		
Valor Adquisicion	8.000.000,00	
DEPRECIABLES		3.294.035,40
MUEBLES Y ENSERES		3.158.627,10
Valor Adquisicion	3.964.154,08	
Depreciac. Acumulada	(805.526,98)	
EQUIPO DE OFICINA		135.408,30
Valor Adquisicion	345.723,16	
Depreciac. Acumulada	(210.314,86)	
TOTAL ACTIVOS		140.284.992,56
P A S I V O S		154.011.746,20
PASIVO CORRIENTE		154.011.746,20
ANTICIPO CLIENTES		22.500.000,00
Magali Vera Alcivar	6.225.000,00	
Edgar Mejia Montesdeoca	6.355.000,00	
Hernan Perez Roaolier	7.024.042,50	
Byron Garces Quirola	2.895.937,50	
BANCOS		70.000.000,00
Banco Amazonas	70.000.000,00	
IMP. RETENIDOS x PAGAR		716.595,00
Dr. Antonio Silva	30.800,00	
Abg. Leon Roldos	35.000,00	
Pilar Curaz	129.500,00	
Vilma Cueva	175.000,00	
Lautrec	4.295,00	
Giovani Sevilla	42.000,00	

Inmobiliaria La Nueva Llave Cia. Ltda.

Balance de Situación General

PERIODO: 02

Fecha Desde 01/01/92 Hasta 12/31/92

Alejandro Pinto	300.000,00		
1.E.S.B. x PAGAR		83.952,00	
Aportes	83.952,00		
B.SOCIALES x PAGAR		53.164,33	
Decimo Tercer Sueldo	12.499,33		
Decimo Cuarto Sueldo	23.998,32		
Decimo Quinto Sueldo	16.666,68		
ACREEDORES VARIOS		37.406.208,87	
Inmob.Pedralbes	2.761.277,95		
Inmob.Triple V	5.949.291,62		
Sobregiros Bancarios	824,54		
Porticos S.A.	25.315.287,90		
Abg.Leon Roldos	100.000,00		
Pilar Curaz	30.500,00		
Vilma Cueva	35.000,00		
Superintendencia Cias.	176.539,00		
American Internacional	700.000,00		
Varios	2.337.487,86		
CTA POR PAGAR SOCIOS		1.251.826,00	
Ing.Alejandro Pinto	1.251.826,00		
A.FUTURA CAPITALIZACION		22.000.000,00	
Gral.Marcos Gandara	1.708.000,00		
Ing.Rodrigo Gandara	1.190.000,00		
Ing.Carlos Paredes	2.254.000,00		
Ing.Alejandro Pinto	14.552.000,00		
Ing.José Vacas	2.296.000,00		
TOTAL PASIVOS			154.011.746,20
PATRIMONIO			16.150.772,88
CAPITAL		4.000.000,00	(6.150.772,88)
CAPITAL SOCIAL			
Gral.Marcos Gandara	488.000,00		
Ing.Rodrigo Gandara	340.000,00		
Ing.Carlos Paredes	643.000,00		
Ing.Alejandro Pinto	1.873.000,00		
Ing.José Vacas	656.000,00		
SUPERAVIT POR REVALDR.		961.806,97	
Muebles y Enseres	961.806,97		
RESULTADOS		(11.112.579,85)	
Pérdidas Acumuladas	(11.130.471,18)		
Utilidades Acumuladas	17.891,33		
Presente Ejercicio			404.919,24
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			148.284.892,56

Inmobiliaria La Nueva Llave Cia. Ltda.

Balance de Resultados

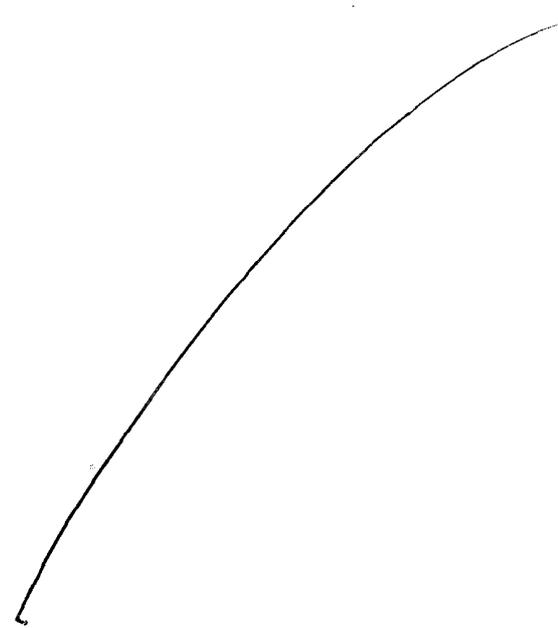
PERIODO: 02

Fecha Desde 01/01/92 Hasta 14/02/92

INGRESOS			679.000,00
INGRESOS		679.000,00	
American Internacional	679.000,00		
TOTAL INGRESOS			679.000,00
GASTOS			254.980,76
GASTOS ADMINISTRATIVOS		254.980,76	
AMORTIZACIONES	213.285,13		
Pérdidas	213.285,13		
DEPRECIACIONES	13.915,63		
Muebles y Enseres	11.034,61		
Equipo de Oficina	2.881,02		
OTROS	27.780,00		
Gastos Generales	27.780,00		
RESULTADO DEL PERIODO			424.019,24

Ing. Alejandro Pinto A.
GERENTE

Sr. Rodrigo Villagómez D.
CONTADOR # 0.10070



ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO : I GENERALIDADES

Artículo Primero.- Denominación : La Compañía se denominará "INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE S.A.".

Artículo Segundo.- Domicilio : El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones, sea dentro o fuera del país.

Artículo Tercero.- Nacionalidad : La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana; está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y a los presentes Estatutos Sociales.

Artículo Cuarto.- Duración : El plazo de duración de la Compañía será hasta el 31 de Diciembre del año 2.010. El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la ley.

Artículo Quinto.- Objeto : El objeto social de la Compañía es dedicarse a la compra venta de bienes inmuebles, a la construcción de edificios, urbanizaciones, lotizaciones y soluciones habitacionales; al arrendamiento de las mismas sea amobladas o no, en general al negocio inmobiliario como la compra venta, arrendamiento y comodato de inmuebles. Administrar, operar o arrendar empresas o negocios afines a estas actividades. Para el logro de este objetivo, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por la ley y en especial la compra venta de acciones y participaciones de compañías de objeto social afín o

necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo, así como realizar la importación, exportación y representación de productos y equipos afines a ese objetivo, pudiendo ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras dentro de líneas afines a su objeto social, para lo cual podrá actuar como mandataria de dichas empresas. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá también participar como socio o accionista fundador de otras compañías afines a sus actividades o participar en aumentos de capital que resuelvan las mismas, pudiendo si lo desea, fusionarse con dichas compañías o transformarse en otra especie de compañía. Sin embargo la compañía no podrá dedicarse a ninguno de los actos o contratos previstos en el Artículo diecisiete de la Ley General de Bancos.

CAPITULO II : CAPITAL Y ACCIONES

Artículo Sexto .- C a p i t a l : El Capital Social de la Compañía es de G/. 50.000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE SUCRES), y está representado por CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una, numeradas de cero cero uno a cincuenta mil.

Artículo Séptimo .- A c c i o n e s : Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus legítimos titulares los derechos determinados en la Ley y en los presentes Estatutos; en los casos de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un procurador común hecha por los interesados o un Juez competente.

Artículo Octavo. - Accionistas: Se considera como accionistas de la Compañía a quienes consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Artículo Noveno. - Transferencia: Las acciones de la Compañía serán libremente negociables y su transferencia se debe efectuar mediante una nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. Para el registro de la transferencia será necesario que se comunique mediante nota escrita por parte de cedente y cesionario, conjunta o separadamente, al Gerente General de la Compañía, a fin de que éste, tome nota del particular en el Libro de Acciones y Accionistas, conforme a la ley. También podrá efectuarse la notificación de la transferencia con la entrega del título cedido firmado por cedente y cesionario.

Artículo Décimo. - Reposición: En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o Títulos de Acciones, la compañía a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, previa publicación de un aviso que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, y una vez transcurridos 30 días desde la última publicación podrá expedirse el certificado o título que reemplace al anulado. Los gastos que demande la reposición serán de cuenta del accionista que la solicite. Anulado un certificado o título se extinguirán los derechos correspondientes a tales instrumentos.

Artículo Décimo Primero. - Forma de los Títulos: Los Certificados provisionales y Títulos de Acciones contendrán los requisitos determinados en la Ley de Compañías. Cada título podrá contener una o más acciones.

CAPITULO III : ACCIONISTAS Y REPRESENTACION

Artículo Decimo Segundo.- Derechos : Los accionistas gozarán de los derechos que le concede la Ley de Companias, los presentes estatutos y los que determine el Reglamento de la Compania.

Artículo Décimo Tercero.- Representación : Los accionistas podrán hacerse representar en la Compania por los medios determinados en la Ley. Cuando la representación se refiera a las Juntas Generales, podrá ser otorgada por carta dirigida al Gerente General o al Presidente de la Compania.

CAPITULO IV : GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

Artículo Décimo Cuarto .- Gobierno : La Compania estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos.

Artículo Décimo Quinto .- Administración : La administración de la Compania estará a cargo del Presidente y del Gerente General, en la forma prevista en estos Estatutos.

Artículo Décimo Sexto .- Fiscalización : La fiscalización será ejercida por un Comisario Principal, quien tendrá su respectivo Suplente.

CAPITULO V : DE LA JUNTA GENERAL

Artículo Décimo Séptimo. - Órgano de Administración: La Junta General de Accionistas de la Compañía, compuesta por los accionistas legítimos convocados y reunidos; constituye el máximo organismo de la Compañía, con poderes para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración.

Artículo Décimo Octavo. - Competencia de la Junta General: Es competencia propia de la Junta General:

a) Designar al Presidente, al Secretario General y a los miembros de la Junta General, sus remuneraciones o retribuciones;

b) Conocer el balance, cuentas de pérdidas y ganancias, informes de la Junta de Administración y Reservas de la Compañía, de la recepción;

c) Acordar aumentos o disminuciones de capital, reformas de estatutos, la fusión, transformación y disolución de la Compañía, los cambios de denominación y domicilio, y las generales que quisiere adoptar, que altere o modifique cláusulas de los presentes estatutos y que deban ser registradas conforme a la ley;

d) Resolver sobre la distribución de utilidades entre los accionistas;

e) Designar liquidadores y fijar las normas de liquidación;

f) Las demás que por mandato de la Ley le corresponden y que no pueden ser delegadas o atribuidas a otro organismo o persona de la Compañía.

Artículo Décimo Noveno. - Clases de Juntas:

Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias las primeras tendrán lugar en los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para conocer principalmente los asuntos especificados en los

apartados a), b) y d) del artículo anterior, y los demás puntos que consten en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias, se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.

Artículo Vigésimo . - Requisitos : Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la Compañía, salvo el caso previsto en el artículo Vigésimo Tercero de estos Estatutos. Para convocar, instalar o sesionar, se observarán los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios correspondientes.

Artículo Vigésimo Primero.- Convocatoria : Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el Gerente o el Presidente conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Artículo Vigésimo Segundo.- Forma de Convocar : Las Juntas Generales serán convocadas mediante la publicación de un aviso en la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al de la reunión. Para el cómputo de este plazo no se contará ni el día de la publicación ni el de la reunión y serán hábiles para el efecto, todos los días incluyendo los de descanso obligatorio y feriados.

Artículo Vigésimo Tercero.- Juntas Universales : No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General Universal podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si se encontraren presentes o debidamente representados todos los accionistas, y éstos acordaren

constituirse en Junta General, para tratar los asuntos que convengan. El acta debena estar suscrita por todos los asistentes, bajo sancion de nulidad.

Artículo Vigésimo Cuarto.- Q u o r u m d e I n s t a l a c i o n e s : Para que la Junta General pueda constituirse ordinaria o extraordinariamente en primera convocatoria, deberá concurrir a ella la mitad del capital social pagado por lo menos. En segunda convocatoria la Junta se constituirá con la representación del capital que asista, debiendo hacerse constar así en la convocatoria.

Artículo Vigésimo Quinto.- Q u o r u m E s p e c i a l : Cuando la Junta General deba reunirse para resolver sobre cualquiera de los asuntos mencionados en el literal c) del Artículo Décimo Octavo, el quórum requerido en primera convocatoria será el mismo que establece el Artículo anterior, pero en segunda convocatoria será necesaria la asistencia de por lo menos la tercera parte del capital pagado; y, en tercera convocatoria la Junta se constituirá con la representación de cualquier cantidad del capital pagado, debiendo hacerse constar así en la convocatoria.

Artículo Vigésimo Sexto.- M a y o r i a D e c i s o r i a : Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Artículo Vigésimo Séptimo.- P r o c e d i m i e n t o y D i r e c c i o n : Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente de la Compañía, en su falta por la persona designada para el efecto en la reunión. Actuará como Secretario el Gerente General y, faltando éste lo hará la persona que sea designada por la Junta. Quien actúe como Secretario elaborará una nómina de los asistentes con indicación de las acciones que representan conforme el Libro

de Acciones y Accionistas y formará los respectivos expedientes, con la convocatoria, publicación de la misma, poderes y demás documentos que se conozcan o traten en la reunión.

Artículo Vigésimo Octavo. - Actas : Las actas de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta, salvo el caso de las Juntas Universales que deberán ser firmadas además por todos los asistentes. Las actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas. Las actas constarán en archivos adecuados de acuerdo al sistema que apruebe la Junta.

Artículo Vigésimo Noveno. - Obligación : Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para la Compañía y sus accionistas, sin perjuicio del derecho de oposición de acuerdo con la Ley.

C A P Í T U L O VI : PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL

Artículo Trigésimo. - Designación del Presidente : El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General. Durará tres años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Artículo Trigésimo Primero. - Atribuciones del Presidente : Es competencia de éste funcionario:

- a) Presidir las reuniones de Junta General;
- b) Suscribir en unión del Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones;

c) Supervigilar el normal desarrollo de la Compañía y vigilar que ésta, sus organismos, funcionarios y demás miembros, cumplan con la Ley, las resoluciones de la Junta General y de los presentes Estatutos;

d) Las demás atribuciones que le sean asignadas por estos Estatutos, por la Junta General y los Reglamentos.

Artículo Trigesimo Segundo.- Designación del
Gerente General: El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Artículo Trigesimo Tercero.- Atribuciones del
Gerente General: El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Compañía;

b) Administrar la Compañía, sus bienes y pertenencias y en tal sentido establecer las políticas y sistemas de producción y comercialización, con las más amplias facultades, observando, en todo caso, las limitaciones previstas en los presentes Estatutos y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías;

c) Velar porque la Compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de la Junta General;

d) Actuar como Secretario de la Junta General y en tal calidad suscribir las actas respectivas;

e) Cuidar bajo su responsabilidad que la Compañía lleve los libros sociales y contables, de acuerdo a la Ley;

- f) Contratar personal de empleados y funcionarios, determinar sus funciones y remuneraciones y hacer en el orden laboral lo que más creyere conveniente; y,
- g) Las demás que la Ley, Reglamentos, Estatutos y resoluciones le competan como representante legal de la Compañía.

C A P I T U L O VII : REEMPLAZO Y FUNCIONES

Artículo Trigésimo Cuarto.- Reemplazo: En caso de falta o ausencia del Presidente, lo reemplazará el Gerente General; y, a falta o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, sin perjuicio de lo que para el efecto designe la Junta General. Cuando la ausencia o impedimento den lugar a la actuación del reemplazante, éste tendrá las facultades del reemplazado, mientras dure esa ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o impedimento permanente, el reemplazante durará en sus funciones hasta que la Junta General nombre al nuevo funcionario definitivo.

Artículo Trigésimo Quinto.- Funciones: El Presidente y el Gerente General, continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el periodo para el cual fueron nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren reemplazados legalmente, de conformidad con el Art. 301 de la Ley de Compañías. Exclóyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario terminará sus funciones en el momento que tal hecho ocurra.

C A P I T U L O VIII : FISCALIZACION

Artículo Trigésimo Sexto.- De sus funciones: La fiscalización de la Compañía será ejercida por un Comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente. Los Comisarios serán designados por la Junta General, por periodos de un año, pudiendo ser accionistas de la Compañía.

Artículo Trigésimo Séptimo.- Atribuciones: El Comisario Principal o Suplente, cuando se halla reemplazando al titular, tendrá los deberes, atribuciones y prohibiciones señalados en la Ley de Compañías, para los Comisarios.

C A P I T U L O IX : BALANCES Y FONDOS DE RESERVA LEGAL

Artículo Trigésimo Octavo.- Balance General:

El Gerente General de la Compañía está obligado a elaborar en el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual, el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios para ser presentados ante la Junta General.

Artículo Trigésimo Noveno.- Fondo de Reserva Legal: La Compañía formará e incrementará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales, un porcentaje no menor del diez por ciento y hasta que éste alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido. La Compañía podrá además formar fondos de reserva voluntaria para los fines que estime necesarios.

C A P I T U L O X : DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo Cuadragésimo .- D i s p o s i c i o n : La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por resolución de la Junta General válidamente adoptada.

Artículo Cuadragésimo Primero .- D i s p o s i c i o n : La liquidación de la Compañía, cuando fuere del caso, estará regulada por las disposiciones legales vigentes en esa época.

S U S C R I P C I O N Y P A G O D E L C A P I T A L S O C I A L

El capital social de la Compañía se encuentra completamente suscrito y pagado en numerario y en especie, de la siguiente forma:

NUMERO	A C C I O N E R I A S
1.-	ING. ALEJANDRO F. RUIZ ADONIS
2.-	ING. JOSE VACAS ALMEIDA
3.-	ING. CARLOS PAREDES SECURIRA
4.-	GRAL. (r) MARCOS SANDOZA ENRIQUEZ
5.-	ING. FERRICO SANDOZA ESPINOSA

No.	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAG. NUMERARIO	CAP. PAG. ESPECIE	CAP. POR PAGAR	ACCIONES
1	1.873.000	21.528.000	6.552.000	8.000.000	6.976.000	23.401
2	656.000	7.544.000	2.296.000	-----	5.248.000	8.200
3	643.000	7.406.000	2.254.000	-----	5.152.000	8.049

4	488.000	5.612.000	1.708.000	0	3.904.000	6.100
5	340.000	3.910.000	1.191.000	0	2.720.000	4.250
	4.000.000	48.000.000	14.000.000	0.000.000	24.000.000	50.000

El capital pagado por los accionistas en numerario ha sido depositado en la Compañía comprometiéndose a cancelar el remanente en un plazo no mayor a los dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Artículo Cuadragésimo Segundo.- Normas Complementarias

En lo no previsto en los presentes Estatutos Sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a este instrumento.

1.992	610213319-92	COMPROBANTE DE PAGO	18/02/92	ABR
CODIGO	NOMBRE			
1790518027001	INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE S.A.			
AV. COMERCIAL	EXC / REI	AV. DIFERENTE	EMDIO F	
		8.000.000	13/02/92	110159
1.992	***485.000	09	*****	*****485.000

CALLE C

TRANSACCION	PAGINA	VENTA	SUB-TOTAL: *****485.000
2699	1	12	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA PINTO ACUNA VICTOR ALEJANDRO

0170280

- CONTRIBUYENTE -

NOTARIA 29 DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "PD"

POR s/. 485.000,00

AVISO Nº 007515

Quito, a 30 de ENERO de 19 92

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de APORTE DE INMUEBLE

que otorga ING. ALEJANDRO PINTO ACUNA Y SRA.

a favor de INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA.

situado en la parroquia de AMAGUAÑA

por el precio de s/. 8.000.000,00

Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie
s/. 50,00
Valor Timbres
s/. 200,00

TOTAL

s/. 485.000,00
Dr. Rodrigo Salgado Vela
NOTARIO - MOCHISA

El Notario

007515
 CANCELADO CALIFICADO

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 29738
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 2/21/92
NOMBRE INMOB LA NUEVA LLAVE

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
8,000,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V. del
Inmueble ubicado en: AMAGUAÑA

Que otorgará: PINTO ALEJANDRO
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año, consig
no la suma de: 80,000.00 Sucres MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

OCHEENTA MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 80,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N. PAGADO
Banco: Banco Mora R.

D. Financiero Tesorero Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 3108

27

20 FEB. 1992

Por S/. 40.050,00

Quito, a de de 19

Recibí de INN LA NUEVA LLAVE la cantidad

de CUARENTA MIL CINCUENTA 00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°.

del Notario Dr.

que otorga ALEJANDRO PINTO

a favor de IMBO LA NUEVA LLAVE

de LOTE

situado en la parroquia de AMAGUAÑA del Cantón 8.000,000,-0

Provincia de JGD. por la cantidad de S/.

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS

Comprobante de Pago

Nº 132313 A

Notaría VIGESIMO NOVENA Por \$ 80.000,00

Recibí de INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA.

la cantidad de OCHENTA MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alca-

balas por concepto de APOORTE de INMUEBLE

que otorga ALEJANDRO PINTO ACUÑA Y SRA.

Parroquia AMAGUAÑA Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 8'000.000,00

Quito, a 20 de FEBRERO de 1992

Recaudador

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en fe de -

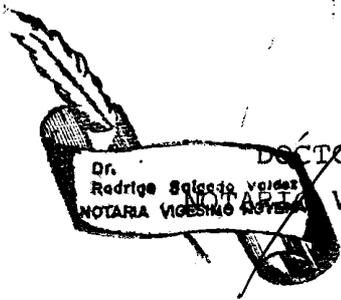
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI--

CADA , firmada y sellada en Quito , a veintisiete -

de febrero de mil novecientos noventa y dos .

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

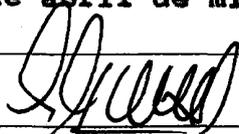
RAZON: Mediante Resolución Nº 93.1.1.1. 0277, dictada por la Superintendencia de Compañías el 10 de Febrero de 1.993, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE CIA. LTDA., otorgada ante mí el 17 de Febrero de 1.992.- Tomé nota de este particular la margen de la respectiva matriz.- Quito, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.-



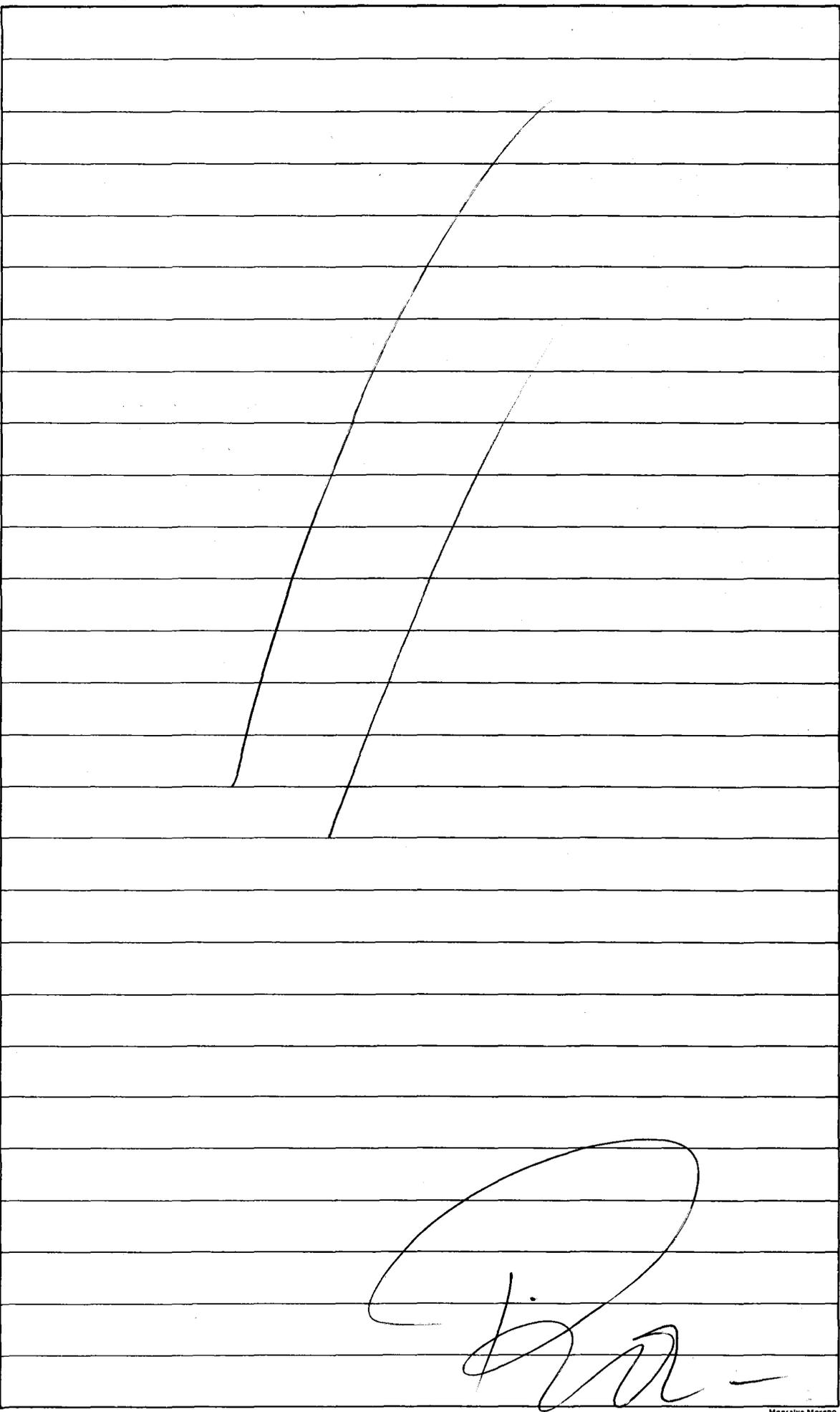
Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTON QUITO



382 463 124 93
19 marzo 93
[Signature]
Dr. Teimo Andrade T.

1 **En la fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución**
número doscientos setenta y siete, del señor Intendente de
2
3 **compañías de Quito, de 10 de febrero de 1993, bajo el número**
4 **772 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen**
5 **de la inscripción número 1189 del Registro Mercantil, de pri-**
6 **mero de diciembre de milnovecientos ochenta y uno, a fs. 2981**
7 **tomo 112.- Queda archivada la segunda copia certificada de la**
8 **escritura pública de transformación de la compañía de responsa-**
9 **bilidad limitada INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C.LDA. en una sp-**
10 **ciudad anónima "INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE S.A." PRÓRROGA de**
11 **plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nue-**
12 **vos estatutos, otorgada el 17 de febrero de 1992, ante el no-**
13 **tario vigésimo noveno del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.-**
14 **Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la**
15 **citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto**
16 **733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial**
17 **878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio**
18 **bajo el número 8049.- Quito, a catorce de abril de mil novecient**
19 **tos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-** 
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Handwritten signature]



DR. ADOLFO BENITEZ POZO

NOTARIA
DECIMO NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 93. l.l.l. 0277 de 10 de Febrero de 1993, en su Artículo QUINTO, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación de la transformación de la Compañía " INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE CIA. LTDA.", en una sociedad anónima " INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE S.A.", la prórroga de plazo de duración; el aumento de capital ; y, el establecimiento de nuevos Estatutos de la indicada Compañía, constante en el Artículo PRIMERO de la antedicha Resolución.- Quito, a veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y tres.

El Notario,



Dr. Adolfo Benitez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

